

### EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

# **AVISA AL PÚBLICO**

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** identificado con el radicado bajo el N° **54-001-31-53-003-2018-00238-00** instaurado por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., (ANTES BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.)** a través de apoderado judicial, en contra de **NORA STELLA LONDOÑO GIL**, se señaló como fecha y <u>hora EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles:</u>

- 1. El bien inmueble identificado con el folio № 260 138343 ubicado según folio en: MANZANA G LOCAL 7 PARTE NORTE DE LA AGRUPACION CENTRO COMERCIAL PORTAL DE BELLAVISTA. URBANIZACION BELLAVISTA, municipio de los Patios.
- Inmueble que es avaluado por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$104.841.000)
- Téngase en cuenta que la base de la licitación es el 70% del valor total del avalúo del inmueble.
- Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.936.400), equivalente al 40% de su avalúo, de conformidad con lo reglado en el artículo 451 C.G.P.
- 2. El bien inmueble identificado con el folio Nº 260 138344 ubicado según folio en: MANZANA G LOCAL 8 PARTE NORTE DE LA AGRUPACION CENTRO COMERCIAL PORTAL DE BELLAVISTA. URBANIZACION BELLAVISTA, municipio de los Patios.
- Inmueble que es avaluado por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$71.452.500).
- Téngase en cuenta que la base de la licitación es el 70% del valor total del avalúo del inmueble.

 Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$28.581.000), equivalente al 40% de su avalúo, de conformidad con lo reglado en el artículo 451 C.G.P.

Como circunstancias especiales del remate se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta través de la Circular DESAJCUC20-217, definieron el protocolo para realizar diligencias de esta índole a través de medios virtuales a los cuales se les hará observancia concomitantemente con los lineamientos del Código General del Proceso; y para ello se resalta que:

- Para la celebración de la diligencia se hará uso de la PLATAFORMA LIFESIZE, a la cual podrán acceder las partes y los interesados (oferentes) a través del presente link o enlace: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18645177">https://call.lifesizecloud.com/18645177</a>
- También se precisa que las posturas u ofertas del remate serán remitidas al siguiente correo electrónico institucional designado para el efecto: asarmieg@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Para el absoluto conocimiento de las partes y de los interesados, el protocolo a tener en cuenta para la celebración de audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18520766/79143154/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/2d5d3e78-8709-46df-ae3c-a354cb08a819">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18520766/79143154/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/2d5d3e78-8709-46df-ae3c-a354cb08a819</a>
- Este AVISO será publicitado en todo caso en el microsito de la página web
  Oficial de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, Sección
  -REMATES –

No obstante, lo anterior en este AVISO, se puntualizan las siguientes pautas a tener en cuenta:

#### POSTURA PARA EL REMATE VIRTUAL.

- ✓ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- ✓ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

#### CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- ✓ El monto por el que hace la postura;
- ✓ La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- ✓ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- ✓ A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- ✓ La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

## MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico asarmieg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de este aviso que será publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada de remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad, así como en el micro sitio o plataforma designada para este efecto en la Página de la Rama Judicial, cumpliendo así con las directrices dispuestas en el art. 450 del C. G. del P.

Finalmente, se les comunica que la SECUESTRE del bien inmueble es ROSA MARIA CARRILLO GARCIA identificada con CC. No. 60.292.014, quien puede ser ubicada en el Email: <a href="mailto:rosacarrillo747@gmail.com">rosacarrillo747@gmail.com</a> Cel. 318 617 9873

La secretaria,

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON